

ORD. N°: _____/

ANT: Estudio Actualización y EAE Plan Regulador Comunal de Pitrufquén.

MAT: Remite Decreto que da inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Pitrufquén

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	12.-
FECHA	5 ENE 2018
TRAMITE	PMC.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

04 ENE. 2018

PITRUFQUÉN,

DE: **ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
DON CESAR PRIETO HERNANDEZ**

A: **SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE IX REGION
DON MARCO PICHUNMAN CORTES
PRESENTE**

A través del presente documento informo a Ud. que en el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Pitrufquén.

Este Estudio, si bien aún no entra a su fase de Diseño, ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterle a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento definido por el Ministerio de Medio Ambiente y publicado en el Diario Oficial el 4 de Noviembre del 2015.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1407 de fecha 01.12.2017, el cual se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,

CPH/OBK/obk
Distribución:

- Seremi del Medio Ambiente Región de la Araucanía
- D.O.M.
- SECPLAN
- Archivo



PITRUFQUÉN, 01 DIC 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente en lo que refiere a la formulación de Instrumentos de Planificación Territorial.
- 2.- El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), publicado en D.O del 04.11.2015.
- 3.- Los antecedentes del Estudio "Actualización y EAE Plan Regulador Comunal de Pitrufoquén", contratados por la SEREMI MINVU de la Araucanía ID 660-4-LQ17.
- 4.- El Decreto N° 198 del 25 de Noviembre de 1983 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Pitrufoquén (Publicado en D.O. 31.01.1984) y sus modificaciones.
- 5.- El DFL N° 458 del 18 de Diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El Decreto N° 47 del 16 de Abril de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- La Ley N° 19.300, del 09 de Marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones.
- 8.- El Decreto N° 32 del 17 de Agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 9.- Que, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, el Órgano responsable del Plan Regulador Comunal es el Municipio.
- 10.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar modificaciones sustanciales al Plan Regulador Comunal de Pitrufoquén.
- 2.- Que, conforme lo indica el Art. 13 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Párrafo 2°, Etapa de diseño de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, "el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable" y que señala los contenidos mínimos de dicho acto.
- 3.- Que, los contenidos mínimos requeridos por el Reglamento de EAE para el inicio del proceso de EAE del Plan se encuentran contenidos en el informe de inicio presentado en el

estudio " Actualización y EAE Plan Regulador Comunal de Pitrufquén", cuya copia se adjunta al presente acto.

11.- Que, los contenidos mínimos requeridos por el Reglamento de EAE para el inicio del proceso de EAE del Plan se encuentran contenidos en el informe de inicio presentado en el estudio " Actualización y EAE Plan Regulador Comunal de Pitrufquén", cuya copia se adjunta al presente acto.

12.- Que, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, el Órgano responsable del Plan Regulador Comunal es el Municipio.

DECRETO:

1.- Iníciase el proceso de someter el Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Pitrufquén a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica DO 04.11.2015.

2.- Comuníquese por Oficio respecto a este acto al Ministerio de Medio Ambiente y adjúntese los antecedentes considerados.

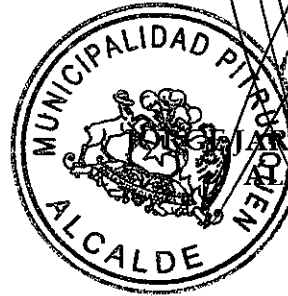
ANÓTESE, COMINIQUÉSE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPH/OVC/OBK/obk
DISTRIBUCION

- Seremi del Medio del Ambiente
- MINVA
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLAN
- Archivo



[Handwritten signature]
OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
ALCALDE



INFORME DE INICIO
PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR COMUNAL
DE PITRUFQUÉN**

ID 660-4-LQ17

Órgano Responsable:

Municipalidad de Pitrufquén

ENERO, 2018

INFORME DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR COMUNAL DE PITRUFQUÉN

Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Pitrufoquén, Región de La Araucanía

a) ANTECEDENTES DEL PLAN

El instrumento a ser evaluado ambientalmente, corresponde al Estudio de Actualización y Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Pitrufoquén (en adelante PRC Pitrufoquén). En el marco de lo dispuesto por la Ley 20.417, que introduce modificaciones a la Ley 19.300, el Estudio de Desarrollo Territorial de la comuna, ubicada en la región de La Araucanía, provincia de Cautín, debe concluir en un proyecto tramitado de Formulación del Plan Regulador Comunal y fundarse sobre una propuesta de Ordenamiento Integral del Territorio.

El Plan a formular, además de responder a los cambios legislativos y normativos, se desarrolla como una propuesta de Ordenamiento Territorial para el sistema de centros poblados de la comuna, el cual cuenta hoy con Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) correspondientes al Límite Urbano de Comuy y el Plan Regulador Comunal del año 1984, actualizado al año 2012.

i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador de Pitrufoquén

Se pretende generar un instrumento que aporte al desarrollo y crecimiento eficiente de la comuna, preservando y resguardando sus características ambientales y culturales; ello mediante la reformulación de su área urbana y la implementación de normas urbanísticas y de usos de suelo acorde al desarrollo urbano que hoy presenta la comuna y su proyección en un horizonte de 30 años.

ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo

La necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que en la actualidad la comuna de Pitrufoquén es observada por iniciativas privadas que superan las condiciones normativas del Plan Regulador Comunal actual. Se observa además la necesidad de desarrollar, por una parte, alternativas residenciales próximas a la ciudad de Temuco y por otra, alternativas de centros de equipamiento colindantes con la ruta 5 para el desarrollo de actividades productivas, las que no tendrían cabida en la actual zonificación. Es necesario considerar también que las posibilidades de crecimiento extensivo de la ciudad se ven limitadas por la colindancia con tierras indígenas, demandando un posible crecimiento en altura el cual presenta igualmente limitaciones en el actual IPT. Por todo lo anterior se hace necesario modificar el Plan Regulador Comunal de manera que pueda hacerse cargo de estas demandas de desarrollo, pudiendo orientar su crecimiento, considerando además los recursos naturales y culturales que la comuna posee.

iii. Objeto del Plan

Por tanto, sin desatender los lineamientos normativos y políticos regionales, el PRC de Pitrufquén deberá asumir las demandas sobre el suelo comunal con una visión que integre las aspiraciones locales y expectativas políticas a la luz de su PLADECO en proceso de actualización. Se abordarán así las materias propias de la competencia de un PRC reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisar la actual propuesta de ordenamiento en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.
- Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas locales e intercomunales.
- Formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos.
- Identificación de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo que la comunidad acuerda.
- Establecer áreas de usos preferenciales para acoger el equipamiento que requerirán las nuevas áreas pobladas y para una debida concentración de las actividades productivas sin afectar las áreas residenciales y el patrimonio natural.
- Identificar las áreas con riesgo para el emplazamiento de actividades.
- Proteger áreas con valor natural dentro de las áreas urbanas.

La aplicación de las competencias del PRC, se regirán por los siguientes objetivos de planificación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO
1. ACOGER la demanda de USOS DE SUELO	<p>1.1 Garantizar condiciones FAVORABLES para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad.</p> <p>1.2 Controlar que no se produzcan EFFECTOS NEGATIVOS, que una actividad puede provocar sobre otras, y especialmente en cuanto a la imagen de Pitrufquén como recurso turístico o la calidad de vida de sus residentes.</p>
2. OPTIMIZAR el uso de los recursos urbanos y de infraestructura .	<p>2.1 Se deberá intensificar el uso del SUELO URBANIZADO, como la base potencial para el desarrollo futuro, aunque sin superar niveles que afecten la calidad de vida en la ciudad ni la imagen urbana.</p> <p>2.2 Orientar y controlar el CRECIMIENTO URBANO hacia sectores con disponibilidad actual o proyectada de recursos urbanos de equipamiento e infraestructura.</p> <p>2.3 Integrar los ELEMENTOS NATURALES Y DE PAISAJE que contribuyan a mejorar la calidad urbanística de Pitrufquén, junto con crear y mejorar espacios públicos dentro de las zonas pobladas.</p>
3. Estructurar una red de VINCULACIÓN INTEGRAL del territorio.	<p>3.1 Establecer una JERARQUIZACIÓN vial que resuelva mejor la conexión de los distintos sectores de la comuna con el sistema vial intercomunal y provincial, según la función de cada vía.</p> <p>3.2 Mejorar la CONECTIVIDAD, que resuelva la integración de todas las áreas residenciales con las áreas de equipamiento y trabajo, a la vez que conecte el sistema urbano con las redes intercomunales periféricas.</p>
4. Proteger y preservar los RECURSOS NATURALES y el PATRIMONIO AMBIENTAL	<p>4.1 Proteger las áreas de valor natural, como el BOSQUE NATIVO, HUMEDALES y CURSOS DE AGUA, principales atractivos paisajísticos naturales.</p> <p>4.2 Conservar y mejorar las áreas y sitios de INTERÉS RECREACIONAL Y PAISAJÍSTICO.</p> <p>4.3 Favorecer la formación de CIRCUITOS que integren el conjunto de los recursos naturales y de paisaje.</p>
5. Considerar en la planificación la IDENTIDAD y CARGA cultural.	<p>5.1 Considerar en la planificación la carga cultural del Territorio indígena de la comuna de Pitrufquén.</p>

iv. *Ámbito de Aplicación*

El Instrumento Plan Regulador Comunal de Pitrufquén, aplica sólo sobre el territorio urbano de la comuna, definido por el límite que establece el nuevo instrumento en el territorio. Las normas que establece son aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones, por lo que no actúa en forma retroactiva para edificaciones o actividades que cuentan con permisos anteriores.

b) Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC Pitrufquén

Los referentes políticos y normativos principales que han sido considerados son:

Del Marco Nacional y Regional:

- ✓ Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales: LGUC; OGUC; DDU pertinentes.
- ✓ Plan Regional de Desarrollo Urbano de La Araucanía, 2006 (en proceso de aprobación)
- ✓ Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003)
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo 2010 – 2022
- ✓ Estrategia Regional de Biodiversidad , Región de La Araucanía (diagnóstico)
- ✓ Plan de Acción preliminar para la conservación de los bosques húmedos y su biodiversidad asociada en los ríos Boroa, Queule, Mahuidanche y Huilio, 2003.
- ✓ Estudio Integrado de los Recursos Naturales, Cautín (CIREN, 2004)
- ✓ Plan de Ordenamiento Territorial de La Araucanía, 2013 (documento preliminar)
- ✓ Política Regional de Turismo 2015 – 2025, Región de La Araucanía
- ✓ Convenio N°169 de la OIT
- ✓ Política Ambiental Nacional y Regional
- ✓ Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2018, Región de La Araucanía. MOP

Del Marco local:

- ✓ Plan de Desarrollo Comunal de Pitrufquén 2014 - 2017
- ✓ Estrategia Ambiental Comunal de Pitrufquén
- ✓ Participación ciudadana en el desarrollo del propio Estudio PRC de Pitrufquén

Del marco del Estudio:

- ✓ Diagnóstico Integrado
- ✓ Conflictos identificados por la Comunidad
- ✓ Imagen Objetivo de la comunidad

c) Objetivos Ambientales del PRC Pitrufquén

Los objetivos ambientales contemplados en el PRC Pitrufquén se definen en función de los problemas ambientales identificados, y su posterior validación. En este sentido los efectos que la planificación normativa a actualizar puede tener sobre el medio ambiente de la comuna, se orientan positivamente a la conservación de sus recursos naturales y culturales así como el incremento de los mismos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose en ello los siguientes objetivos:

- Compatibilizar la demanda de usos de suelo controlando la producción de efectos negativos, especialmente en cuanto a la imagen de Pitrufquén como recurso turístico.

- Mejorar, conservar, proteger y preservar los recursos naturales y el patrimonio ambiental, humedales y cursos de agua, incrementando su valor y evitando su deterioro y sobre-ocupación, a través de la formación de circuitos integradores de paisaje y recursos naturales.
- Considerar en la planificación la carga cultural del territorio indígena.
- Mejorar la conectividad interna y externa.- fomentar la conectividad vial y la infraestructura de transporte como apoyo a las actividades productivas, compatibilizando estas actividades con el cuidado del patrimonio ambiental que sustenta.

d) Criterios de Desarrollo Sustentable

Teniendo como base los objetivos ambientales previamente expuestos, y los objetivos propios del instrumento, se establecieron los criterios de desarrollo sustentable, en coherencia con los fines ambientales y de planificación previstos, abordando las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, de la siguiente forma:

- Garantizar la compatibilidad entre las demandas territoriales y la utilización racional, armónica e integral los recursos de naturales y la carga cultural del territorio indígena de la comuna de Pitrufquén, así como el reconocimiento de las dinámicas sociales de su población.
- Establecer, por medio de normativa propia del Plan Regulador Comunal, la mejora en la conectividad y accesibilidad, en coherencia con demandas internas y externas que moldee las iniciativas territoriales en un horizonte de 20 años, acorde con una visión a futuro que fomente la identidad comunal e impulse la actividad turística.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRC Pitrufquén deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando que el instrumento generará impacto sobre:

- La reducción de la contaminación por acopio de desechos dentro y fuera del límite urbano de la comuna, mediante normas que desincentiven la instalación de actividades contaminantes y la regulación de los usos de suelo.
- La incorporación de normas de protección y preservación de recursos naturales y patrimoniales en la comuna para mejorar su puesta en valor y fortalecer la identidad y diversidad cultural que sostiene.

f) Órganos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC de Pitrufquén

Los Organismos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al Proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

- Gobierno Regional de La Araucanía

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de La Araucanía
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura, Región de La Araucanía
- SEREMI de Economía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Obras Públicas, Región de La Araucanía
- SEREMI de Energía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Minería, Región de La Araucanía
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de La Araucanía
- SEREMI de Salud, Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía
- SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de La Araucanía
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de La Araucanía
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH, MOP)
- Dirección Regional de Vialidad, MOP
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)

A estos organismos se les solicita antecedentes, planes y estudios de su competencia que se relacionen con la comuna en materias territoriales atinentes a un PRC.

g) Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad

Al proceso de formulación del PRC de Pitrufquén se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, las que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Pitrufquén
- Coordinación de Comunidades Indígenas (la instancia superior que las comunidades reconozcan a nivel comunal)

h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC Pitrufquén

Estudio denominado "Estudio de Actualización y EAE Plan Regulador Comunal de Pitrufquén" se inicia con fecha 12/09/2017 y se extiende por un período de 630 días, sin considerar los periodos de observaciones y correcciones. Las etapas de desarrollo del estudio denominado son:

Cronograma del estudio

Etapa	Contenido		Duración de desarrollo del producto (meses)
1	Sub-Etapa 1ª	Ajuste metodológico e Imagen Objetivo	60 días
	Sub-etapa 1B	Análisis Territorial y Diagnóstico	120 días
2	Propuesta y acuerdos de		60 días

	planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación Ambiental Alternativas Ordenamiento • Verificación Ambiental de base de acuerdos de Anteproyecto 	
3	Anteproyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación ambiental Anteproyecto • Exposición y envío antecedentes a OAE • Formulación Informe Ambiental (IA) 	90 días
4	Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de alcances de OAE • Ingreso IA a MMA y seguimiento • Informe Ambiental definitivo 	120 días
5	Aprobaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición Informe Ambiental • Atención a alcances de la comunidad al (IA) • Indicaciones para inclusión de IA en Decreto de aprobación PRCP 	180 días

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

La presente documentación estará disponible desde el 09.01.2018 en el sitio web de la Municipalidad de Pitrufrquén y expuesta en forma visible en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pitrufrquén, ubicada en Francisco Bilbao N° 593 Pitrufrquén.